



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 199 -IGP/2017

Lima, 19 de Setiembre de 2017

VISTO; El Informe N° 010-2017-IGP-DPP; y,

CONSIDERANDO,

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres (SINAGERD), en sus definiciones afirma que la gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las Políticas Nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el literal e) del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú (IGP), señala que esta entidad tiene como función: *"Planificar, desarrollar y perfeccionar la infraestructura científica y tecnológica en las diversas áreas de la geofísica"*;

Que, de acuerdo al numeral 5.7, del artículo 5°, del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y Deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: *"Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";*

Que, el primer párrafo del artículo 9°, del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del "Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y Deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", señala lo siguiente: *"Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las Unidades Ejecutoras presupuestales. Así mismo, pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)";*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 12-IGP/2017, de fecha 16.01.2017, se designó al Ing. David Sigfredo Portugal Patiño, como responsable de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública identificado con Código SNIP 271840, *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alerta Ante el Riesgo Volcánico en el Perú"*;

Que, según lo expuesto, se considera necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo la responsabilidad de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública identificado con Código SNIP 271840, *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alerta Ante el Riesgo Volcánico en el Perú"*, así como el logro de sus resultados con relación a las metas previstas y recursos asignados;

Con la opinión favorable de la Dirección Científica, de la Secretaria General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú, Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y Deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente, la designación realizada a través de la Resolución de Presidencia N° 12-IGP/2017, de fecha 16.01.2017.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública identificado con Código SNIP 271840, "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alerta Ante el Riesgo Volcánico en el Perú**", al órgano desconcentrado Observatorio Vulcanológico del Sur (OVS), conforme el artículo 39° y 40° del Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IGP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo

